



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

San Miguel Agreda de Mocoa, 04 de octubre de 2024

Diputado
WILLIAM ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente
Asamblea Departamental
Ciudad.

Rdo
Lizeth Delgado
Asamblea Dptal
4-10-2024
5:54 pm
P.O. 1155.

Asunto: Remisión Proyecto de Ordenanza.

Cordial Saludo,

Respetuosamente remito, para estudio y aprobación por parte de la corporación, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024."

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza 858 del 30 de julio del 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y siete (7) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Hasta otra oportunidad.

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riscos	Secretaria Departamental de Hacienda	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaria Departamental de Hacienda	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Nataly Viviana Melo Machavabajoy	Secretaria Departamental de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	



PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

()

Por medio de la cual efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024,

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.615.377.841.46) moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	1,615,377,841.46
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	1,615,377,841.46
RECURSOS DE CAPITAL	1,615,377,841.46

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.615.377.841.46) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CÓNCPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 1,615,377,841.46
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL II: UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$ 100,000,000.00
COMPONENTE	PUTUMAYO INCLUYENTE		\$ 100,000,000.00
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ICLD	\$ 100,000,000.00
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 248,412,303.57
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		\$ 30,998,694.27



PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	ICLD	\$ 30,998,694.27
COMPONENTE	DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		\$ 217,413,609.30
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	REND. FIN. TASA PRODEPORTE	\$ 32,971,877.35
		ICLD	\$ 47,411,908.30
PROGRAMA	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	REND. FIN. TASA PRODEPORTE	\$ 137,029,823.65
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL IV: DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE		\$ 1,266,965,537.89
COMPONENTE	TRANSPORTE Y VÍAS PARA LA GENTE		\$ 1,266,965,537.89
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	ICLD	\$ 816,965,537.89
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	MULTAS DE TRANSITO	\$ 450,000,000.00

ARTICULO TERCERO. - Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **MIL SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.071.217.613.73)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 1,071,217,613.73
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL II: UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$ 1,071,217,613.73
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$ 1,071,217,613.73
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	ICLD	\$ 316,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	ICLD	\$ 755,217,613.73

ARTÍCULO CUARTO. - Con base en el contracredito registrado en el artículo tercero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **MIL SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.071.217.613.73)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 1,071,217,613.73
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL I: UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE		\$ 85,796,299.88
COMPONENTE	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL		\$ 85,796,299.88
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	ICLD	\$ 85,796,299.88



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
DESAFÍO	DESAFÍO TERRITORIAL IV: DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE		\$ 985,421,313.85
COMPONENTE	TRANSPORTE Y VÍAS PARA LA GENTE		\$ 985,421,313.85
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	ICLD	\$ 985,421,313.85

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

WILIAN ANDRÉS BOTINA
Presidente Asamblea Departamental

YURY LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



San Miguel Agreda de Mocoa, 04 de septiembre 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al proyecto de ordenanza "Por medio de la cual efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024,

Honorables diputados:

La iniciativa que presentamos para su estudio tiene como propósito efectuar unas modificaciones en Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

CONVENIENCIA

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.

Para la vigencia fiscal 2024, el Presupuesto General del Departamento, fue ordenando por la Ordenanza No. 898 del 15 de noviembre de 2023 y liquidado por medio del Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023. En este se encuentran incluidos los programas y proyectos aprobados por el Consejo Departamental de Gobierno en el Plan Operativo Anual de Inversiones -2024, distinguiendo la fuente de financiación de cada uno de ellos y guardando concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Trece municipios un solo Corazón" 2020 - 2023.

Así mismo, en la vigencia fiscal 2024, con la Ordenanza No. 913 del 31 de mayo 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 - 2027, sancionada y publicada el día 14 de junio 2024.

Dentro del proceso presupuestal, en especial en lo relacionado con la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I, se presentan diferentes situaciones en las que se requiere modificar el presupuesto inicialmente aprobado ya sea por créditos y contracreditos, reducciones o adiciones de recursos no contemplados en el presupuesto inicialmente aprobado.

Las secretarías ejecutoras, a efectos de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, requieren la realización de unos créditos y contracreditos en el presupuesto de la presente vigencia fiscal. Así mismo, de determino unos saldos no contemplados en el presupuesto inicial, los cuales fueron certificados por la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad, los cuales se utilizaran para financiar diferentes proyectos previamente priorizados en Consejo de Gobierno , para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.



Por su parte y de acuerdo con las normas, las Secretarías Ejecutoras, expiden los correspondientes conceptos técnicos sectoriales y a su vez, la Secretaría de Planeación emite los conceptos técnicos de aprobación de las modificaciones, los cuales a su vez son aprobados en Consejo de Gobierno.

En el mismo sentido, la Secretaría de Hacienda – Gestión Presupuesto, expidió las certificaciones presupuestales de saldos disponibles y libres de afectación para realizar los correspondientes créditos y contracréditos y por su parte Gestión Contabilidad, expidió las certificaciones contables de los recursos disponibles para realizar la correspondiente adición presupuestal.

La Secretaría de Planeación expidió la resolución No. 417 del 03 de octubre de 2024, por medio de la cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del departamento de putumayo vigencia 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proyecto de ordenanza se fundamenta en las normas Constitucionales, legales y jurisprudencia, que a continuación se exponen:

- El artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política, establece que le corresponde a la Asamblea Departamental:

“5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos”.

- La Ley 152 del 19 de julio de 1994 *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y conforme su artículo 1, tiene como propósito: *“(…) establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo (...)”.*

En el ámbito de aplicación de la Ley 152 de 1994 aplica a las entidades territoriales tal como establece el artículo 2:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden”.

Como también, en el artículo 3 de la Ley ibidem, señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.

- Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, en el numeral 32. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

“Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales”.



- El artículo 90º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, ordena:

"El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley".

- El artículo 91º de la Ordenanza ibidem, señala:

"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

- El Parágrafo 2º del Artículo 10º de la Ordenanza No. 898 del 15 de noviembre de 2023, "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024", establece:

"PARÁGRAFO 3. PARÁGRAFO 2. Los Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, humana y cultural.

Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo.

De conformidad con la Constitución Política, La ley Orgánica de Presupuesto del Orden Nacional, y La Norma Orgánica del Presupuesto Departamental, el Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Departamental. Asimismo, todos los



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

proyectos de inversión que sean financiados con recursos del Departamento, deben estar registrados previamente en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Para la correspondiente asignación de recursos del Departamento que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General del Departamento tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades del orden nacional o territorial en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión, o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación."

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicito a ustedes el voto favorable para su aprobación.


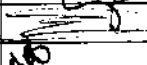
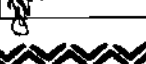
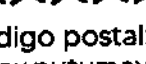
Documentos que soportan el proyecto de ordenanza:

- Certificaciones emitidas por la Profesional Especializado Gestión Presupuesto Departamental, respecto a disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales.
- Certificación expedidas por la Profesional Especializado de Contabilidad, de los recursos del balance y rendimientos financieros, para efectuar las adiciones presupuestales.
- Copia de la Resolución No. 417 del 03 de octubre de 2024, "Por medio de las cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2024".

7

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:


CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Tecnico Operativo	Secretaria de hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Nataly Melo Machabajoy	Secretaria de Hacienda	Secretaria de hacienda	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	



RESOLUCIÓN No. 417

03 OCT 2024

**POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2024**

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0446 del 26 de diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto." Y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaria de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
4. Que mediante Ordenanza N°0898 del 15 de noviembre de 2023, se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2024.
5. Que mediante decreto No.446 del 26 de diciembre 2023, se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2024.
6. Que mediante Ordenanza N°913 del 31 de mayo de 2024, se adopta el plan de desarrollo departamental 2024-2027 "Somos el gobierno de la gente" y se dictan otras disposiciones".
7. Que mediante decreto No.215 del 16 de julio 2024 se armoniza el presupuesto de gastos del departamento de Putumayo vigencia comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2024, de acuerdo a lo contemplado en el plan de desarrollo departamental "Somos el gobierno de la gente" 2024 -2027.
8. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, productos y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.



9. Que de acuerdo a certificaciones emitidas por el profesional especializado de Contabilidad del Departamento, los recursos a adicionar se encuentran disponibles y libres de afectación.
10. Que la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, solicita realizar adición de recursos al proyecto denominado "Construcción de un bloque de alojamiento en el centro de bienestar y vida Jesus de Nazaret del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo" por valor de \$100.000.000,00 fuente ICLD.
11. Que la Secretaria de Educación Departamental, solicita realizar adición de recursos al proyecto denominado "Construcción de cierre perimetral de la institución educativa rural Miravalle, municipio Valle del Guamuez, departamento del Putumayo" por valor de \$30.998.694,27 fuente ICLD.
12. Que Indercultura Putumayo, solicita realizar adición de recursos al proyecto denominado "Mejoramiento y adecuación de la cancha de futbol en el corregimiento de puerto umbría - municipio de Villagarzón - departamento del Putumayo" el valor de \$32.971.877,35 fuente Tasa prodeporte y el valor de \$ 47.411.908,30 fuente ICLD; así mismo adición de recursos al proyecto "Ampliación y adecuación del polideportivo cubierto del barrio centro de la cabecera inspección de Santa Lucia, municipio de Puerto Guzman, departamento del Putumayo" por valor de \$137.029.823,65 fuente Tasa prodeporte y recreación.
13. Que la Secretaria de Infraestructura Departamental, solicita realizar adición de recursos a los siguientes proyectos "Construcción de pavimento rígido y obras complementarias en la inspección de Santa Lucia municipio de Puerto Guzmán" por valor de \$126.019.171,04 fuente ICLD, al proyecto "Mejoramiento de vías urbanas en la cabecera municipal de el tigre municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo" el valor de \$690.946.366,85 fuente ICLD.
14. Que la Secretaria de Planeación Departamental, solicita realizar adición de recursos al proyecto "Prevención de siniestros viales mediante la señalización vial en el municipio de Sibundoy departamento del Putumayo" por valor de \$450.000.000,00 fuente Multas de Tránsito.
15. Que la Secretaria de Infraestructura Departamental, solicita realizar contracredito de recursos del proyecto denominado "Apoyo con ayudas humanitarias de emergencia a familias ubicadas en zonas de alto Riesgo de Desastres o damnificadas para la vigencia 2024 en el departamento de Putumayo" por valor de \$230.203.700,12 fuente ICLD, contracreditar del proyecto "Fortalecimiento del equipamiento tecnológico de la gobernación para mejorar la prestación de servicios en el departamento del Putumayo" el valor de \$ 414.812.016,27 fuente ICLD y contracreditar del proyecto "Dotación de equipos y herramientas para administrar y conservar los documentos que custodia el archivo general departamental del Putumayo" el valor de \$ 340.405.597,46 fuente ICLD; para ser acreditados al proyecto "Mejoramiento de la vía a K9 Peñazora - La Playa fase 2 municipio de Puerto Asis PRIIT Departamento del Putumayo" el valor de \$ 749.357.890,13 y al proyecto "Construcción de pavimento rígido y obras complementarias en la inspección de santa lucia municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo" el valor de \$\$ 236.063.423,72.
16. Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, solicita realizar contracredito de recursos del proyecto denominado "Apoyo con ayudas humanitarias de emergencia a familias ubicadas en zonas de alto Riesgo de Desastres o damnificadas para la vigencia 2024 en el departamento de Putumayo"



por valor de \$ 85.796.299,88 fuente ICLD; para ser acreditado al proyecto "Fortalecimiento para el desarrollo rural, enfocado al sector piscícola del departamento del Putumayo".

17. Que, según Acta de Consejo de Gobierno No. 044 del 3 de Octubre 2024, se solicitó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2024, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías. Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2024, acorde a la parte considerativa, contracreditando recursos a los siguientes proyectos de inversión, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 1.071.217.613,73
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL II: UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$ 1.071.217.613,73
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		\$ 316.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA		\$ 316.000.000,00
PROYECTO	APOYO CON AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS UBICADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DE DESASTRES O DAMNIFICADAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD	\$ 316.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		\$ 755.217.613,73
PRODUCTO	SEDES DOTADAS		\$ 755.217.613,73
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA GOBERNACIÓN PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 414.812.016,27



PROYECTO	DOTACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRAR Y CONSERVAR LOS DOCUMENTOS QUE CUSTODIA EL ARCHIVO GENERAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 340.405.597,46
----------	---	------	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2024, acorde a la parte considerativa, acreditando recursos a los siguientes proyectos de inversión, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 1.071.217.613,73
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL I: UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE		\$ 85.796.299,88
COMPONENTE	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL		\$ 85.796.299,88
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		\$ 85.796.299,88
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA		\$ 85.796.299,88
PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO RURAL, ENFOCADO AL SECTOR PISCICOLA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 85.796.299,88
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL IV: DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE		\$ 985.421.313,85
COMPONENTE	TRANSPORTE Y VIAS PARA LA GENTE		\$ 985.421.313,85
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		\$ 985.421.313,85
PRODUCTO	VIA TERCIARIA MEJORADA		\$ 985.421.313,85
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA VIA A K9 PEÑAZORA - LA PLAYA FASE 2 MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PRIIT DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 749.357.890,13
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSPECCION DE SANTA LUCIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 236.063.423,72



ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2024, acorde a la parte considerativa, adicionando recursos a los siguientes proyectos de inversión, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 1.615.377.841,47
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL II: UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$ 100.000.000,00
COMPONENTE	PUTUMAYO INCLUYENTE		\$ 100.000.000,00
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR		\$ 100.000.000,00
PRODUCTO	CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR AMPLIADOS		\$ 100.000.000,00
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTO EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA JESUS DE NAZARET DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 100.000.000,00
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 248.412.303,57
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		\$ 30.998.694,27
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$ 30.998.694,27
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA		\$ 30.998.694,27
PROYECTO	CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIRAVALLE, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 30.998.694,27
COMPONENTE	DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		\$ 217.413.609,30
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		\$ 80.383.785,65



PRODUCTO	CANCHA MEJORADA		\$ 80.383.785,65
PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA - MUNICIPIO DE VILLAGARZON - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S-TASA PRODEPORTE	\$ 32.971.877,35
PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA - MUNICIPIO DE VILLAGARZON - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 47.411.908,30
PROGRAMA	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS		\$ 137.029.823,65
PRODUCTO	POLIDEPORTIVOS MEJORADOS		\$ 137.029.823,65
PROYECTO	AMPLIACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DEL BARRIO CENTRO DE LA CABECERA INSPECCION DE SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S-TASA PRODEPORTE	\$ 137.029.823,65
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL IV: DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE		\$ 1.266.965.537,89
COMPONENTE	TRANSPORTE Y VIAS PARA LA GENTE		\$ 1.266.965.537,89
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		\$ 816.965.537,89
PRODUCTO	VÍA Terciaria Mejorada		\$ 126.019.171,04
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSPECCION DE SANTA LUCIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 126.019.171,04
PRODUCTO	VÍA URBANA MEJORADA		\$ 690.946.366,85
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL TIGRE MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$ 690.946.366,85
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE		\$ 450.000.000,00
PRODUCTO	VIAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN		\$ 450.000.000,00




PROYECTO	PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES MEDIANTE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	MULTAS DE TRANSITO	\$ 450.000.000,00
-----------------	---	--------------------	-------------------

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

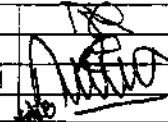
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

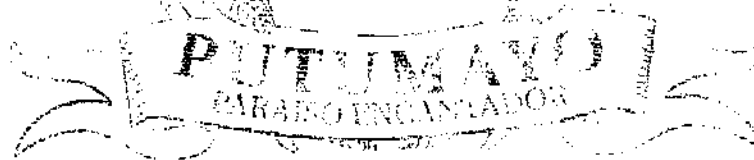
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 03 OCT 2024



CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Putumayo

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Andrés Coy Luna	Secretaría de Planeación	Profesional Esp. de Apoyo	
Revisó	Ruby Magali España Rugles	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación Dptal	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho	Profesional Universitario	





**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD DE LA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA

Que, revisado el cierre de la vigencia 2023 y según la certificación emitida por la Tesorera Departamental del día 2 de octubre de 2024, en las cuentas bancarias de la Gobernación del Putumayo, se registran saldos que amparan con recursos financieros las siguientes reservas, como se indica en la siguiente tabla:

FUENTE	NOMBRE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA BANCARIA
1000	ICLD - Funcionamiento	483-2023	1124864852	MARTINEZA MORANINO MARTINEZA	CONTRATO No. 483-2023 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.	146,733.33	598-200-401537
1455	ICLD RB	1704-2023	846001062	CABILDO INDIGENA INGA DE CONDAGUA	CONTRATO No. 1704-2023 FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS PROPIOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LAS CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. FONTE ICLO RB	27,150,600.00	598-200-401537
1000	ICLD - Funcionamiento	132	27359279	APRAEZ PANTOJA SANDRA MILENA	CESION No. 01 DEL 22-02-2023 AL CONTRATO No. 132-2023 DEL 12-01-2023 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.	189,933.33	598-200-401537



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

FUENTE	NOMBRE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA BANCARIA
1002	ICLD - Inversión	1437-2023	846002776	FUNDACION UPAYA	CONTRATO No. 1437-2023 FORTALECIMIENTO A PEQUEROS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL ACCESO A SERVICIOS FINANCIEROS DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuente - ICLD - Inversión	1.750.000	598-200-401537
1455	ICLD RB	1470-2023	901356922	SERVIATIVA MG S.A.S ZOMAC	CONTRATO No. 1470-2023 FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN LGBTI DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuente 1002- ICLD - Inversión, 1455- ICLD - RB	424.000	598-200-401537
1002	ICLD - Inversión	1514-2023	901631844	CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE	CONTRATO No. 1514-2023 FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuente ICLD - Inversión	487.000	598-200-401537



FUENTE	NOMBRE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA BANCARIA
1002	ICLD - Inversión	CVI-049-2023	800252922	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL SABALO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	324,188,192.00	598-200-401537
1002	ICLD - Inversión	1990-2023	846002723	FUNDACION AMBIENTE DORADO	CONTRATO No. 1990-2023 - CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA EJECUTAR EL PROYECTO APOYO A LA REDUCCION DE RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuente ICLD - Inversión.	0.23	598-100-021095
					TOTAL	324,188,458.86	

Para constancia se firma en Mocoa a los 3 días del mes de octubre de 2024, a solicitud de la Secretaria de Hacienda.



NIDIANA AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado de Contabilidad



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD DE
LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA

Que, revisado el cierre de la vigencia 2023 y según la certificación emitida por la Tesorera Departamental del día 2 de octubre de 2024, en las cuentas bancarias de la Gobernación del Putumayo, se registran saldos que amparan PASIVOS con recursos financieros, como se indica en la siguiente tabla:

FUENTE	NOMBRE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA
1002	ICLD - Inversión	1606-2021	9001280-87	INGSERH LTDA	ADICIONAL No. 01 DEL 2-09-2022 AL CONTRATO No. 1606 DE 7-2021, CUYO OBJETO ES, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-OBRA Fuente 1002 -ICLD Inversión, Registro BPIN No. 2020006860102 CONVENIO No. CVH-086-2022 -APOYO EN LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CABILDO INDIGENA INGA SELVAS DEL PUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Fuente 1002 -ICLD Inversión, Registro BPIN No. 2022006860229	0.02	598-200401537
1455	ICLD RB	CVI-036-2022	846001520	INDIGENA SELVAS DEL PUTUMAYO DE LA ETNIA INGA	INDIGENA INGA SELVAS DEL PUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Fuente 1455 -ICLD RB, Registro BPIN No. 2022006860229	114.00	598-200-401537



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

FUENTE	NOMBRE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA
1002	ICLD - inversión	1767-2022	69030643	GUARAMA RUALES NORMA ROCIO	CONTRATO No. 1767-2022 INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO - APOYO A LAS INICIATIVAS DE LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RIO CAQUETA EN LOS TRAMOS PUERTO GUZMAN - PUERTO ROSARIO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO INTERVENTORIA. F	355,215.00	598-200-401537
1000	ICLD - Funcionamiento	1291-2022	900949399	SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL SUR S.A.S	CONTRATO No. 1291-2022 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	1,751.00	598-200-401537
1000	ICLD - Funciona	254	52420046	AROCA RODRIGUEZ SORREL PARISA	Comisión a Pasto - Nariño y Bogotá D.C. los días del 19 al 22 de marzo de 2017 (El día 19 de marzo no remunerado), según orden No. 237 del 17/03/2017, "Asistir a reunión en la Secretaría de Infraestructura de departamento de Nariño para tratar temas inherente	810.00	598-200-401537



FUENTE	NOMBRE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA
1000	ICLD - Funciona	131	5204279	UREÑA MORENO JESUS DAVID	AVANCE No. 034 DEL 16/05/2017 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO MARCA MAZDA. BT50, MODELO 2014, DE PLACAS OFB-047 A CARGO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.	2,130,000.00	598-200-401537
1000	ICLD - Funciona	731-2022	901576912	UNION TEMPORAL EDIFICIO PUTUMAYO 2022	CONTRATO No. 731-2022 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL UNIFICADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. SEGURIDAD DEL PE	1.00	598-200-401537
1000	ICLD - Funciona	1320	901344422	CONSORCIO PALESTINA	ADICIONAL N° 01 DEL 28-12-2022 AL CONTRATO No. 1320 DE 2019, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VIA CANANGUCHO LA PALESTINA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - OBRA. Fuente ICLD, Registro BPIN No. 2019-86-0117	66,461.00	598-200401537



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

FUENTE	NOMBRE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA
1000	ICLD - Funciona	1357-2022	900335468	CENTRO MEDICO Y BIOANALITICO SURCOLOMBIANO CEMEBISUR SAS	CONTRATO No. 1357-2022 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CON EL FIN DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS, PRUEBAS O VALORACIONES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL P	200,000,000.00	598-200-401537
1002	ICLD - Inversión	837-2022	846002776	FUNDACION UPAYA	CONTRATO No. 837-2022 FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE PLÁTANO DE LA ASOCIACIÓN ASOPLAMPG DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuente - 1002, ICLD - Inversión, Registro - BPIN No. 2021006860155	8,480,000.00	598-200-401537
1000	ICLD - Funciona	1262-2022	901455029	GRUPO COMERCIAL INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. ZOMAC	CONTRATO No. 1262-2022 - CELEBRACION DEL DIA DEL PENSIONADO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2022	6,245.00	598-200-401537



FUENTE	NOMBRE FUENTE	No. DOC	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	SALDO	CUENTA
1002	ICLD - Inversión	1309-2022	90130444 1	INGENIEROS & PROFESIONALES SAS	CONTRATO No. 1309-2022 - APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LAS Y LOS JOVENES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuente ICLD - Inversión, Reg	9,352,000.00	598-200-401537
1455	ICLD RB	1659-2021	90102696 17	FUNPDEINT	CONTRATO No. 1659-2021 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CONCERTACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A TRAVES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	45,000,000.00	598-200-401537
TOTAL						\$ 265,392,597.02	

Para constancia se firma en Mocoa a los 3 días del mes de octubre de 2024, a solicitud de la Secretaria de Hacienda.

NIDIANA AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado de Contabilidad



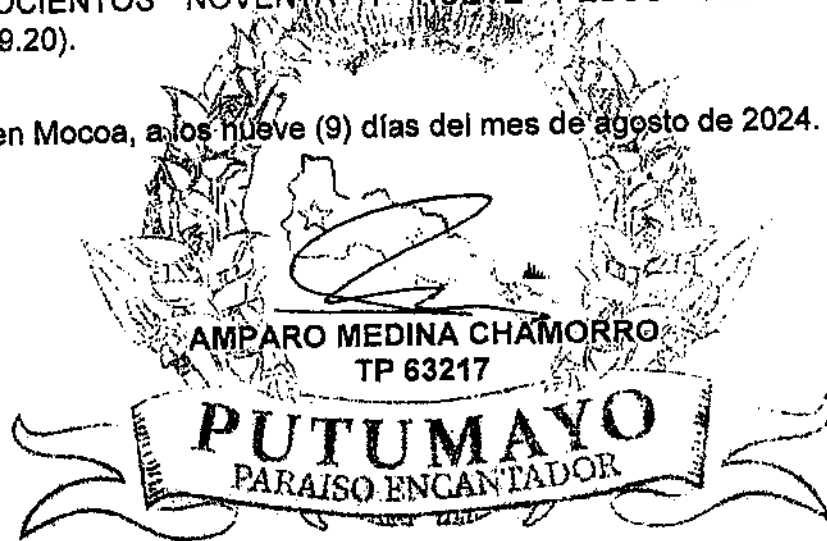
**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**
NIT. 800.094.164-4

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD –
SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA:

Que, de conformidad con el oficio SHD-TG-1513 del 9 de agosto de 2024, emitido por la Tesorera General del Departamento y el traslado bancario realizado de la cuenta No.598-200-29166-4 a la cuenta No. 598-200-401537, la Gobernación del Putumayo tiene recursos financieros disponibles de la vigencia 2023, los cuales se convierten en **RECURSOS DE BALANCE** en la cuenta bancaria No.598-200-401537, denominada Gobernación del Putumayo – Fondos Especiales Oficiales, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 20 CTVS** (\$ 230.277.899.20).

Se expide en Mocoa, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2024.





**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA -
GESTION CONTABILIDAD DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA :

Que, de conformidad con el cierre de Tesorería de la Gobernación del Putumayo, con corte al 31 de diciembre 2023, emitido por la Tesorera General del Departamento, se determina los siguientes recursos disponibles en la cuenta bancaria No. 598-100-020477, los cuales se constituyen como RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2023 así:

CUENTA No.	NOMBRE	VALOR
598-100-020477	BBVA TRANSITO DEL PUTUMAYO - COMPARENDOS	\$501.000.000
	TOTAL	\$501.000.000

Se expide en Mocoa, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.


AMPARO MEDINA CHAMORRO

T.P 63.217 T



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD DE LA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA

Que, de conformidad con la certificación emitida por la Tesorera General del Departamento del Putumayo, el día 3 de octubre de 2024, la Gobernación del Putumayo recaudó en la cuenta corriente del Banco Popular No. 690-01001-2, mediante nota de ingreso NO. 47637 del 24/09/2024, la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE CON 90 CTVS (\$ 103.441.824.90), por concepto de abono del 30% del Acuerdo de pago cargos por uso.) los cuales pueden ser adicionados presupuestalmente.

Para constancia se firma en Mocoa a los tres (3) días del mes de octubre de 2024 a solicitud del interesado.





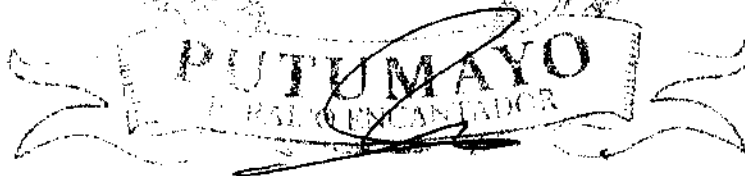
**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD DE LA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA

Que, según la certificación emitida por la Tesorera Departamental, el día 2 de octubre de 2024, la cuenta corriente No. 598-432441 del Banco BBVA de la Gobernación del Putumayo, denominada Tasa Pro deporte, recaudó rendimientos financieros en la vigencia 2024, con corte al 30 de septiembre de 2024 lo siguiente:

No. Ingreso	Fecha	Concepto	Valor
894	31/01/2024	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MES DE ENERO 2024	14,155,946.00
10088	13/03/2024	INGRESO RENDIMIENTOS FINANCIEROS MES DE FEBRERO 2024	15,234,677.00
20513	30/04/2024	INGRESO RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARZO DE 2024	17,777,030.00
26302	20/05/2024	INGRESO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ABRIL DE 2024	18,159,389.00
30429	19/06/2024	INGRESO RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAYO DE 2024	19,420,614.00
34812	16/07/2024	INGRESO RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO DE 2024	20,428,965.00
41669	16/08/2024	INGRESO RENDIMIENTOS FINANCIEROS JULIO DE 2024	24,799,859.00
47567	24/09/2024	INGRESO RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGOSTO DE 2024	25,642,372.00
48906	2/10/2024	INGRESO RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE DE 2024	14,382,849.00
TOTALES			\$ 170,001,701.00

Se firma en Mocoa a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.



NIDIANA AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado de Contabilidad



CERTIFICA:

Que mediante Decreto Número 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024. Existe apropiación disponible y libre de afectación, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0305 - 0	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		400,000,000.00
0305 - 0.2	Gastos		400,000,000.00
0305 - 0.2.3	Gastos de Inversión		400,000,000.00
0305 - 0.2.3.02	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		400,000,000.00
0305 - 0.2.3.02.45	GOBERNANZA TERRITORIAL		400,000,000.00
0305 - 0.2.3.02.45.03	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		400,000,000.00
0305 - 0.2.3.02.45.03.004	SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES		400,000,000.00
0305 - 0.2.3.02.45.03.004.1	2024006860051 Apoyo con ayudas humanitarias de emergencia a familias ubicadas en zonas de alto riesgo de desastres o damnificadas para la vigencia 2024 en el departamento de putumayo.		400,000,000.00
0305 - 0.2.3.02.45.03.004.1.2.3.2	adquisición de bienes y servicios		400,000,000.00
0305 - 0.2.3.02.45.03.004.1.2.3.2.02	adquisiciones diferentes de activos		400,000,000.00
0305 - 0.2.3.02.45.03.004.1.2.3.2.02.02	adquisición de servicios		400,000,000.00
0305 - 0.2.3.02.45.03.004.1.2.3.2.02.02.009 1002	servicios para la comunidad, sociales y personales	ICLD - Inversión	400,000,000.00

Se expide según solicitud de Vilma Zapata Ortiz, Secretaria de gobierno departamental

Se firma en Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2024.

CLAUDIA CARMENZA GARCÍA LUCERO

Elaboro	Aidee Carolina Rosero Ortega	Secretaria de Hacienda	Profesional de Apoyo Presupuesto	
---------	------------------------------	------------------------	----------------------------------	--



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado la ejecución presupuestal de gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2024, se encontró que existe apropiación disponible y libre de afectación, así:

Código Presupuestal	Apropiación	Fuente	Valor
0301 - 0.	Somos el Gobierno de la Gente		414,812,016.27
0301 - 0.2	Gastos		414,812,016.27
0301 - 0.2.3	Inversión		414,812,016.27
0301 - 0.2.3.02	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		414,812,016.27
0301 - 0.2.3.02.45	GOBERNANZA TERRITORIAL		414,812,016.27
0301 - 0.2.3.02.45.99	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.		414,812,016.27
0301 - 0.2.3.02.45.99.034	SEDES DOTADAS		414,812,016.27
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.1	2024006860125 Fortalecimiento del equipamiento tecnológico de la Gobernación para mejorar la prestación de servicios en el Departamento del Putumayo		414,812,016.27
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.1.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		414,812,016.27
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.1.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		414,812,016.27
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.1.2.3.2.02.01	Materiales y suministros		414,812,016.27
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.1.2.3.2.02.01.004 - 1000	Productos metálicos, maquinaria y equipo	ICLD Funciona	322,237,708.01
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.1.2.3.2.02.01.004 - 1002	Productos metálicos, maquinaria y equipo	ICLD Inversion	92,574,308.26

La presente se expide a solicitud de la Secretaría de Servicios Administrativos.

Para constancia se firma en Mocoa, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

CLAUDIA CARMENZA GARCÍA LUCERO
Profesional Especializado de Presupuesto

Elaboro	Jorge Acosta Riascos.	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo de Presupuesto	
---------	-----------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado la ejecución presupuestal de gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2024, se encontró que existe apropiación disponible y libre de afectación, así:

Código Presupuestal	Apropiación	Fuente	Valor
0301 - 0	Somos el Gobierno de la Gente		340,405,597.46
0301 - 0.2	Gastos		340,405,597.46
0301 - 0.2.3	Inversión		340,405,597.46
0301 - 0.2.3.02	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		340,405,597.46
0301 - 0.2.3.02.45	GOBERNANZA TERRITORIAL		340,405,597.46
0301 - 0.2.3.02.45.99	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.		340,405,597.46
0301 - 0.2.3.02.45.99.034	SEDES DOTADAS		340,405,597.46
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.2	2023006860335 Dotación de equipos y herramientas para administrar y conservar los documentos que custodia el archivo general departamental del putumayo		340,405,597.46
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.2.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		340,405,597.46
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.2.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		340,405,597.46
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.2.2.3.2.02.01	Materiales y suministros		340,405,597.46
0301 - 0.2.3.02.45.99.034.2.2.3.2.02.01.004 - 1000	Productos metálicos, maquinaria y equipo	ICLD - Funciona	340,405,597.46

La presente se expide a solicitud de la Secretaría de Servicios Administrativos.

Para constancia se firma en Mocoa, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

CLAUDIA CARMENZA GARCÍA LUCERO
Profesional Especializado de Presupuesto

Elaboró	Jorge Acosta Riascos.	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo de Presupuesto
---------	-----------------------	--------------------------------------	----------------------------------



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

San Miguel de Ágreda de Mocoa, 03 de octubre de 2024

Doctora
RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaría de Planeación Departamental
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Asunto: Solicitud adición de recursos a proyecto denominado:
**CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTO EN EL
CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE NAZARET DEL MUNICIPIO
DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Cordial Saludo,

Con el ánimo de continuar con los procesos de la Secretaría de Desarrollo Social, me permito solicitar adición de recursos para el proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE NAZARET DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, bajo la siguiente estructura:

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024-2027)	VALOR	FUENTE
DESAFÍO TERRITORIAL	CÓDIGO		
UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE	02	\$ 100.000.00,00	ICLD
COMPONENTE			
PUTUMAYO INCLUYENTE	41	\$ 100.000.00,00	ICLD
PROGRAMA			
ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	04	\$ 100.000.00,00	ICLD
PRODUCTO			
CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR AMPLIADOS	003	\$ 100.000.00,00	ICLD
INDICADOR			



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR AMPLIADOS	410400300	\$ 100.000.00,00	ICLD
META			
1		\$ 100.000.00,00	ICLD
PROYECTO			
CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE NAZARET DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2023006860187	\$ 100.000.00,00	ICLD
VALOR TOTAL A ADICIONAR		\$ 100.000.00,00	ICLD

Estructura CUIPO:

Conce ptos por ámbit o	Tip o de nor ma	CP C	Fuente s de financi ación	Tercer o	Seccione s presupu estales	Vige ncia del gast o	Sec tor	Progr ama MGA	Prod ucto MGA	BPIN
1.1	0.0	911 19	1.2.1.0. 00	11868 6000	16.0	1	45	4502	4502 003	2023006 860187

Exposición de motivos que fundamentan la solicitud:

La importancia de la adición de recursos a este proyecto radica en varios aspectos clave que garantizan su viabilidad y, sobre todo, su impacto social en beneficio de una población altamente vulnerable, como lo es el adulto mayor. A continuación, se presentan los motivos que fundamentan esta solicitud:

- 1. Crecimiento de la demanda de servicios:** El Centro de Protección Jesús de Nazaret experimenta una creciente demanda de servicios debido al aumento de la población de personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, lo que ha generado una presión considerable sobre las instalaciones actuales del centro, que ya operan al máximo de su capacidad. La ampliación del bloque de alojamiento es necesaria para garantizar la cobertura y calidad de los servicios ofrecidos, asegurando un espacio adecuado para el bienestar de esta población.
- 2. Mejoramiento de la calidad de vida y Derechos Humanos:** Este proyecto de ampliación no solo se enfoca en el aumento de la capacidad de alojamiento, sino que está directamente alineado con los principios de dignidad humana y bienestar integral de los residentes. Las instalaciones actuales no cumplen de manera óptima con los estándares de espacio personal y áreas de recreación que los adultos mayores necesitan para su adecuada atención. La adición de recursos permitirá la construcción de infraestructuras modernas, accesibles y que promuevan la calidad



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

de vida, tal como lo establece el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia sobre la protección del adulto mayor.

- 3. **Cumplimiento de normas técnicas y de seguridad:** Durante las fases de evaluación técnica y financiera del proyecto, se ha identificado la necesidad de ajustar el presupuesto para cumplir con las nuevas normativas de seguridad estructural y accesibilidad . La adición de recursos permitirá que el centro cumpla con las normas de sismorresistencia y accesibilidad universal, necesarias para garantizar un entorno seguro y adaptado a las condiciones físicas y de movilidad de los adultos mayores.
- 4. **Impacto social y económico en la comunidad local:** La ampliación de las instalaciones generará un impacto positivo no solo para los residentes del centro, sino también para la comunidad de Villagarzón en general. La ejecución del proyecto requerirá la contratación de mano de obra local , lo que contribuirá a la dinamización económica de la región, generando empleo y fortaleciendo el tejido social. Además, el centro podrá ofrecer más servicios a la comunidad, convirtiéndose en un referente regional de atención a personas mayores, lo que también contribuirá al posicionamiento del municipio en términos de atención social.


Dado lo anterior, es evidente que la adición de recursos al proyecto de construcción del bloque de alojamiento en el Centro de Protección Jesús de Nazaret no solo es viable , sino también urgente y necesaria . El impacto positivo que tendrá esta ampliación en la calidad de vida de los adultos mayores, en el cumplimiento de las normativas vigentes, y en la sostenibilidad del proyecto, justifica plenamente la inversión adicional solicitada.

Para los fines anteriores, se anexan los siguientes documentos:

DOCUMENTO
Certificado de saldo presupuestal libre de afectación.
Concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial

Sin más por el momento, agradezco su atención.


VALERIA DÍAZ LEYTÓN
 Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Revisó:	Ciara Evelin Ortega Rosales	Secretaria de Desarrollo Social Departamental	P.A. de la SDSD	
	Jessika Esthelfania Ramoz Z.	Secretaria de Desarrollo Social Departamental	P.A. de la SDSD	

Anexos: _____ folios.



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD DE LA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA

Que, de conformidad con la certificación emitida por la Tesorera General del Departamento del Putumayo, el día 3 de octubre de 2024, la Gobernación del Putumayo recaudó en la cuenta corriente del Banco Popular No. 690-01001-2, mediante nota de ingreso NO. 47637 del 24/09/2024, la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE CON 90 CTVS (\$ 103.441.824.90), por concepto de abono del 30% del Acuerdo de pago cargos por uso.) los cuales pueden ser adicionados presupuestalmente.

Para constancia se firma en Mocoa a los tres (3) días del mes de octubre de 2024 a solicitud del interesado.

NIDIANA AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado de Contabilidad

<p align="center">GOBIERNO DE PUTUMAYO CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE PUTUMAYO CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN</p>									
<p align="center">REFERENTES NORMATIVOS Ley 2155 del 2020, artículos 35 Decreto 3211 de 2020, artículos 23 y 28 (artículo 63) y 221 y 222 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</p>									
CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE NAZARET DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO									
NOMBRE DEL PROYECTO:	CATEGORÍA DEL PROYECTO:		Infraestructura	Si		CÓDIGO BFIN:	2023006860187		
NÚMERO DE REVISIÓN:	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:		Debilidad	Servicios		FASE DEL PROYECTO:	Fase III- Factibilidad		
REGIÓN/SE:	Región Centro - Sur - Amazonía		ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN		EJECUTOR PROMUESTO:	ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN			
DEPARTAMENTO(S) EN EL QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	PUTUMAYO								
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		Inclusión social y reconciliación		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		Inclusión social y reconciliación		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):		11		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):		No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$	343.594.441,89	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):		\$
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
VALOR ASIGNACIÓN	BIENIO		ENTIDAD		FUENTES DE FINANCIACIÓN		OTRAS FUENTES		
\$ 3.212.608.031,68	Asignación para la inversión regional 60%		3025-2026		GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO		FUENTE		VALOR
					Proples		\$		566.930.829,12
									VIGENCIA
									2024

TOTAL SCR	\$	3.779.538.568,88	TOTAL OTRAS FUENTES	\$			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 3.779.538.568,88					
Fecha de solicitud de Concepto:		4/09/2024	Fecha de emisión de Concepto:		14/09/2024		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS							
Número de Concepto priorizado emitidos	1	2	3	4	5	6	7
Fecha de emisión	19/07/2023	24/09/2024	DDMM/AAÑO	DDMM/AAÑO	DDMM/AAÑO	DDMM/AAÑO	DDMM/AAÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar cobertura del programa de atención al adulto mayor en el Centro de Bienestar y Vida Jesús de Nazaret del municipio de Villagarzón						
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Mejorar las condiciones del Centro de Bienestar y Vida Jesús de Nazaret del municipio de Villagarzón ampliando su infraestructura con el fin de aumentar cobertura de atención a adultos mayores vulnerables del municipio.						
POBLACIÓN AFECTADA:	977	POBLACIÓN OBJETIVO:	12	Proyecto presentado por grupo étnico:			
Alcance especial:	Cumple	Publidad	Cumple	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom	Zonificado en jurisdicción de grupos étnicos:
				NO	NO	NO	Comunidad indígena
				NO	NO	NO	Comunidad NARP
				NO	NO	NO	Pueblo Rom
				NO	NO	NO	NO
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SER PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS							
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN							
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito						
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple						
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple						
	MGA acorde con el documento de soporte técnico (Perfil del proyecto)						
	Cumple según Concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 expedido el 4/09/2024 y Anexa el concepto técnico simple emitido por ANDRÉS FELIPE ALVAREZ VILLOTA Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Villagarzón - Formato con Código: 110 expedido el 16/05/2024 y documentos anexos al proyecto.						

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otros fuentes de recursos.	Cumple	Cumple según Concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 expedido el 4/09/2024 y Anexa certificado suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura, Dr. ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA, expedido el 16/05/2024.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizada en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Cumple según Concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 expedido el 4/09/2024 y Anexa certificado suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura, Dr. ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA, expedido el 16/05/2024
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establezcan mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contengan componentes de Infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	Cumple según Concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 expedido el 4/09/2024 y se anexa al concepto técnico simple emitido por ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Villagarzon- Formato con Código: 110 de fecha 16 de mayo de 2024 en el cual hace constar que cumple con las normas técnicas Colombianas aplicables al objeto del proyecto; así como a las normas que establecen mecanismos de integración de las personas con movilidad reducida.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se adjunta soporte metodológico o análisis técnico del proyecto (PERFIL) en donde se identifica planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes y objetivos.

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponda al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentre libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, ralizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple según Concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 expedido el 4/09/2024, se anexa certificado de Libertad y Tradición con matrícula Nro. 440-45014, impreso el 08 de julio de 2024 con estado del folio. Activo. De la misma forma, se encuentra anexa la escritura pública Nro. 0183 DEL 26 de julio de 1995, documentos allegados por la Alcaldía del Municipio de Villagarzon Putumayo.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple según Concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 expedido el 4/09/2024 y Certificaciones de la Empresa de energía del putumayo S.A. Esp expedida el 24 de junio de 2024 y Certificación de Aguas la Cristalina S.A. ESP expedida el 04 de junio de 2024, para ambos casos, se encuentra disponible los servicios públicos tanto de energía como de agua.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando explique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple según concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 expedido el 4/09/2024 y se anexa concepto del Señor LUIS GERARDO GARCIA FRANCO, Alcalde Municipal de Villagarzon Putumayo, quien emite certificación de fecha 16 de mayo de 2024 la cual refiere: " Que el municipio de Villagarzon garantizará la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión construcción de un bloque de alojamiento en el centro de protección Jesús de Nazaret del municipio de Villagarzon Departamento de Putumayo".</p>

Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Cumple según concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 expedido el 4/09/2024 y se Anexa certificado emitido por parte de la Secretaría de planeación e infraestructural municipal de Villagarzón, Dr. ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA.
REQUISITOS FORMALES		
INCLUSIÓN SOCIAL RECONCILIACIÓN		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.8.1 Proyectos de construcción, ampliación, adecuación o dotación de infraestructura para la atención integral a la primera infancia en modalidad institucional, conforme a la Política Pública de Primera Infancia y los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la "Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de Caro a Siempre"	No Aplica	No aplica al tratarse de un proyecto para el beneficio de adultos mayores.
1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que el proyecto cumple con lo establecido en la Resolución 13482 de 2016.	No Aplica	No aplica al tratarse de un proyecto para el beneficio de adultos mayores.
2. Para los proyectos cuya operación del servicio se realice a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), incluir el certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3. Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser emitido por dicha entidad.	No Aplica	No aplica al tratarse de un proyecto para el beneficio de adultos mayores.
7.8.2 Proyectos que focalicen acciones que contribuyan a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011	No Aplica	No está dirigido a esta población de manera directa.
1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el proyecto está incluido dentro del Plan de Acción de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la entidad territorial.	No Aplica	No está dirigido a esta población de manera directa.
2. El certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el que conste que los potenciales beneficiarios están incluidos en el Registro Único de Víctimas.	No Aplica	No está dirigido a esta población de manera directa.
7.8.3 Proyectos de capacitación y formación de apropiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA); o proyectos de diseño, construcción, reconstrucción, adecuación o dotación especializada para los diferentes servicios de infraestructura de unidades de servicio del SRPA.	No Aplica	No está dirigido a esta población.
El aval del proyecto de inversión expedido por la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección General del ICBF, en el cual se señale que el proyecto cumple con lo previsto en la Ley 1098 de 2006.	No Aplica	No está dirigido a esta población.

7.3.4 Proyectos de mejoramiento localivo de los inmuebles donde se prestan los servicios de atención a primera infancia en modalidad comunitaria	
1. El certificado sobre la vinculación laboral, expedida por la entidad administradora de servicio a la cual se encuentra vinculada la madre comunitaria.	No Aplica
2. El certificado de tradición y libertad expedido con una antigüedad no superior a tres (3) meses, donde conste que la madre comunitaria es propietaria, o el certificado de plena posesión expedido por autoridad competente en el que conste que la madre comunitaria es poseedora.	No Aplica
3. El certificado expedido por la entidad territorial en el cual conste que la madre comunitaria no es beneficiaria o no ha sido beneficiaria en los términos delineados en el artículo 83 de la Ley 1753 de 2015.	No Aplica
Nota: Este tipo de proyecto solo puede abarcar la intervención de las obras a las que se refiere el artículo 83 de la Ley 1753 de 2015.	

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y políticas pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se encuentra dentro de las estrategias del plan de desarrollo departamental "Somos el Gobierno de la Gente (2024-2027)"
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se encuentra dentro de las metas de los programas del plan de desarrollo departamental "Somos el Gobierno de la Gente (2024-2027)"
		¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se anexa la certificación firmada por el Alcalde municipal el 16/05/2024
Concepto de Viabilidad Jurídica				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema a ser planeado?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.
		¿(Los indicadores) del objetivo general pueden ser comparables con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.

X

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formalización		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.	
			¿La obtención de los productos concierne al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.	
			¿Las actividades planeadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.	
			¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los recursos correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Se anexan documentos soporte.	
	Aspectos técnicos de estructuración		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Cumple según Concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 del 4/09/2024 y documentos anexos.	
			¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Cumple según Concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 del 4/09/2024 y documentos anexos.	
			¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.	
			Concepto de viabilidad técnica			
	Compensar		Diseño	Resultado	Cumple	Cumplimiento
	3. Financiera			¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Cumple según Concepto técnico simple emitido por el Secretario de Infraestructura departamental - Formato con Código: FT-GID-003 del 4/09/2024 y documentos anexos.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.		
		¿La relación beneficio costo económico (RBCo) es igual o mayor a uno?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.		
		¿El valor presente neto económico (VPE) es igual o mayor a cero?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.		
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costo claro y sustentado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencia?	Cumple	Cumple según lo verificado en MGA y documentos anexos del proyecto.		
		Concepto de viabilidad Financiera				
Compensar		Diseño	Resultado	Cumple	Cumplimiento	
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración		¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se evidencia articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Alternativa articulada y coherente en todos los elementos analizados.	
			¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Alternativa pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo.	

Concepto de Viabilidad Social y ambiental		Cumple
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE
CONCEPTO TECNICO UNICO SECTORIAL		
ASPECTOS TECNICOS		
La Secretaría de Infraestructura emite concepto técnico favorable del proyecto según Concepto técnico simple registrado en el Formulario con Código: FT-GID-003 del 4/09/2024.		
ASPECTOS FINANCIEROS		
ASPECTOS JURIDICOS		
ASPECTOS SOCIALES		
El proyecto se ajusta a los planes, programas y proyectos de atención a las personas mayores del departamento de Putumayo		
ASPECTOS AMBIENTALES		
RESULTADO DEL CONCEPTO TECNICO UNICO SECTORIAL		
FAVORABLE		
CONCEPTO TECNICO UNICO SECTORIAL		
Normas y finalidades aplicables (incluir las que se consideren relevantes):		
Perfil técnico:	EMISOR DE CONCEPTO	Área/dependencia
Perfil técnico:	SANDRA VANETTI GONZALEZ VARGAS	P.U. DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL
Perfil técnico:	CLARA EVILIN ORTEGA ROSALES	P.A. DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL
Perfil técnico:	JESSIKA ESTHERANIA RAMOS ZAMUDIO	P.A. DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL
Perfil de apropiación:	VALERIA DIAZ LEYTON	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL
Perfil técnico:	TOP JHONY ALEXANDER IBARRA ZAMBRANO	TOPOGRAFIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Perfil técnico:	ARQ. KEVIN ANDREY BURGANO FIGUEROA	P.A. DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Perfil técnico:	ING. WILTON YARILSON ORTEGA ROSERO	P.A. DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Perfil técnico:	ING. ANDRÉS DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ	P.A. DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Perfil técnico:	ING. OLGA GISEL Y REVELO LOPEZ	P.A. DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Perfil técnico:	ING. FIDEL CASTRO CUELLAR	P.A. DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Perfil de apropiación:	ING. JORGE ANDRES CORTEZ VERA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL



San Miguel de Ágrede de Mocoa, 03 de octubre de 2024

Doctora
RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaria de Planeación Departamental
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Asunto: Solicitud adición de recursos a proyecto denominado:
CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA RURAL MIRAVALLE, MUNICIPIO VALLE DEL
GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Cordial Saludo,

Con el ánimo de continuar con los procesos de la Secretaría de Desarrollo Social, me permito solicitar adición de recursos para el proyecto de inversión denominado *CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIRAVALLE, MUNICIPIO VALLE DEL GÚAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*, bajo la siguiente estructura:

SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024-2027)	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	VALOR	FUENTE
CÓDIGO	DESAFÍO TERRITORIAL		
03	Calidad y bienestar para la gente	\$30.998.694,27	ICLD
	COMPONENTE		
22	Educación de calidad para promover la equidad, la inclusión, la paz y el desarrollo territorial	\$30.998.694,27	ICLD
	PROGRAMA		
01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$30.998.694,27	ICLD
	PRODUCTO		
052	Infraestructura educativa mejorada	\$30.998.694,27	ICLD
	INDICADOR		



220105200	Sedes educativas mejoradas	\$30.998.694,27	ICLD
PROYECTO			
2023006860187	CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIRAVALLE, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$30.998.694,27	ICLD
VALOR TOTAL A ADICIONAR	\$30.998.694,27	ICLD	

Exposición de motivos que fundamentan la solicitud:

La seguridad de los estudiantes en instituciones educativas rurales como la Institución Educativa Rural Miravalle es una responsabilidad crucial que requiere atención urgente. Con una matrícula de 146 alumnos distribuidos en un área geográficamente dispersa y carencias en infraestructura, esta escuela enfrenta desafíos considerables para garantizar la protección de los niños. En particular, la ausencia de un cierre perimetral genera una situación de riesgo insostenible. Los registros recientes muestran una alarmante tendencia al alza en incidentes que han causado lesiones y hospitalizaciones entre los escolares, afectando no solamente su seguridad física sino también su continuidad educativa.

En un contexto rural donde las oportunidades de estudio son limitadas, esta carencia amplifica las amenazas diarias a las que se exponen los estudiantes dentro y fuera de las instalaciones. La inseguridad que enfrentan, genera justificada preocupación entre los padres de familia, quienes recelan enviar a sus hijos a una escuela cuyos predios no cuentan con una protección elemental. Esta situación insatisfactoria requiere acciones concretas para corregirla mediante la construcción del cerramiento perimétrico que por tanto tiempo ha hecho falta. Desde una perspectiva técnica, construir un cierre perimetral en la Institución Educativa Rural Miravalle es una medida esencial para mitigar los riesgos asociados con la falta de seguridad.

Un cierre adecuado no solo proporcionará un control efectivo sobre el acceso a las instalaciones, sino que también permitirá delimitar claramente el área de tránsito seguro para los estudiantes, lo que contribuye a crear un entorno propicio para la enseñanza y el aprendizaje. Este proyecto debe ser una prioridad, ya que garantiza la protección de los estudiantes, permite un mejor control de las áreas de juego y esparcimiento, y evita que los niños y adolescentes se expongan a riesgos innecesarios durante su estancia en la institución. Además, la implementación de este proyecto contribuirá de manera significativa a mejorar la calidad educativa en la región.

Los estudios han demostrado que un entorno escolar seguro y adecuado está directamente relacionado con la disminución de la deserción escolar, ya que los padres confían más en la institución y los estudiantes se sienten más motivados para asistir regularmente. Del mismo modo, se reducirán los costos asociados con accidentes y hospitalizaciones, lo que representa un alivio económico tanto para las familias como para las administraciones locales que destinan recursos para atender estas eventualidades. En este sentido, se ha




demostrado un compromiso con la educación y el bienestar de la población escolarizada, gestionando este proyecto ante la Gobernación Departamental del Putumayo para que se destinen los recursos necesarios para la construcción del cierre perimetral.

Para los fines anteriores, se anexan los siguientes documentos:

DOCUMENTO
Certificado de saldo presupuestal libre de afectación.
Concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial

Sin más por el momento, agradezco su atención.

CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental
Secretaría de Educación Departamental
educacion@sedputumayo.gov.co
Móvil: 3112317445

Elaboró	Marco Andrés Carlosama	Secretaría de Educación	Profesional Esp. Área de Planeación, SED	Firma 
---------	------------------------	-------------------------	--	--



Mocoa, 03 de octubre de 2024

Doctora
RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaría de Planeación Departamental
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

Asunto: EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO CIERRE MIRAVALLE

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIRAVALLE, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

REGISTRO BPIN: **2023006860240**

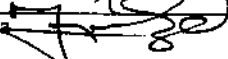
La seguridad de los estudiantes en instituciones educativas rurales como la Institución Educativa Rural Miravalle es una responsabilidad crucial que requiere atención urgente. Con una matrícula de 146 alumnos distribuidos en un área geográficamente dispersa y carencias en infraestructura, esta escuela enfrenta desafíos considerables para garantizar la protección de los niños. En particular, la ausencia de un cierre perimetral genera una situación de riesgo insostenible. Los registros recientes muestran una alarmante tendencia al alza en incidentes que han causado lesiones y hospitalizaciones entre los escolares, afectando no solamente su seguridad física sino también su continuidad educativa. En un contexto rural donde las oportunidades de estudio son limitadas, esta carencia amplifica las amenazas diarias a las que se exponen los estudiantes dentro y fuera de las instalaciones. La inseguridad que enfrentan, genera justificada preocupación entre los padres de familia, quienes recelan enviar a sus hijos a una escuela cuyos predios no cuentan con una protección elemental. Esta situación insatisfactoria requiere acciones concretas para corregirla mediante la construcción del cerramiento perimétrico que por tanto tiempo ha hecho falta. Desde una perspectiva técnica, construir un cierre perimetral en la Institución Educativa Rural Miravalle es una medida esencial para mitigar los riesgos asociados con la falta de seguridad. Un cierre adecuado no solo proporcionará un control efectivo sobre el acceso a las instalaciones, sino que también permitirá delimitar claramente el área de tránsito seguro para los estudiantes, lo que contribuye a crear un entorno propicio para la enseñanza y el aprendizaje. Este proyecto debe ser una prioridad, ya que garantiza la protección de los estudiantes, permite un mejor control de las áreas de juego y esparcimiento, y evita que los niños y adolescentes se expongan a riesgos innecesarios durante su estancia en la institución. Además, la implementación de este proyecto contribuirá de manera significativa a mejorar la calidad educativa en la región. Los estudios han demostrado que un entorno escolar seguro y adecuado está directamente relacionado con la disminución de la deserción escolar, ya que los padres confían más en la institución y los estudiantes se sienten más motivados para



asistir regularmente. Del mismo modo, se reducirán los costos asociados con accidentes y hospitalizaciones, lo que representa un alivio económico tanto para las familias como para las administraciones locales que destinan recursos para atender estas eventualidades. En este sentido, se ha demostrado un compromiso con la educación y el bienestar de la población escolarizada, gestionando este proyecto ante la Gobernación Departamental del Putumayo para que se destinen los recursos necesarios para la construcción del cierre perimetral.

CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO

Secretario de Educación Departamental
Secretaría de Educación Departamental
educacion@sedputumayo.gov.co
Móvil: 3112317445

Elaboró	Marco Andrés Carlosama	Secretaría de Educación	Profesional Esp. Área de Planeación, SED	Firma 
---------	------------------------	-------------------------	--	---

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL.

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes: jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA MULTIFUNCIONAL, CUBIERTA, OBRAS URBANÍSTICAS Y CIERRO PERIMETRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALBERTO LEÓN ROJAS, DEL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			CÓDIGO BPIN:	2023006860391						
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	<table border="1"> <tr> <td>Infraestructura</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Dotación</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>No</td> </tr> </table>	Infraestructura	Si	Dotación	No	Servicios	No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad
Infraestructura	Si										
Dotación	No										
Servicios	No										
REGIÓN SGR:	Región Centro - Sur - Amazonía	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	EJECUTOR PROPUESTO:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	PUTUMAYO			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	COLÓN						
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	No aplica	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	No aplica						
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	5	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica						
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ 0.00						
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):			\$ 151.096.626.00								

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ASIGNACIÓN	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		OTRAS FUENTES		

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

\$	1.733.833.765,50	Asignaciones Directas	2025-2026	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Propios	\$	305.970.664,50	2024
TOTAL SGR				TOTAL OTRAS FUENTES		\$	305.970.664,50	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$				\$	2.039.804.430,00	

Fecha de solicitud de Concepto:		2/10/2024	Fecha de emisión de Concepto:		2/10/2024
---------------------------------	--	-----------	-------------------------------	--	-----------

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
1	Fecha de emisión	23/11/2023	2/10/2024					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):
 Garantizar la infraestructura básica necesaria y adecuada para la presentación en los servicios sociales y economía que las comunidades asentadas en el territorio requieran

La deficiencia de espacios en los establecimientos educativos del municipio de Colon, es uno de los factores que afecta la calidad de la educación primaria, básica y media. La alcaldía municipal, realiza intervenciones en la infraestructura educativa de acuerdo a los planes, programas y metas, establecidos dentro del plan de desarrollo, esto con el objetivo de mejorar los espacios de los centros formativos. Este tipo de intervenciones buscan mejorar la calidad de las zonas de aprendizaje, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en las normas técnicas colombianas.
 Es así, con el objetivo de garantizar y mejorar los espacios educativos, en pro de la comunidad estudiantil, la alcaldía del municipio de Colon, formula proyectos para mejorar las condiciones de la prestación del servicio educativo, teniendo presente las problemáticas que presenta la institución educativa rural Alberto León Rojas, del corregimiento de San Pedro, la cual cuenta con población de 179 estudiantes.
 Sin embargo, las precarias condiciones de la infraestructura, a provocado la disminución en la asistencia escolar, lo que conlleva a que parte de la población estudiantil, se desplace hacia otros municipios, aumentando los costos de transporte.

DESCRIPCIÓN GENERAL:
 Debido a lo anterior, y en pro de mejorar la calidad educativa, en los estudiantes de la institución, se propone la construcción del un cierre perimetral, el cual va a permitir una mayor seguridad dentro del plantel, además de la construcción de una placa deportiva cubierta, lo que permitirá al estudiantado desarrollar actividades al aire libre sin necesidad de buscar un espacio cubierto. Estas obras son relevantes, pues pretende satisfacer las necesidades de infraestructura de la zona, con el objetivo de mejorar la calidad educativa.
 En la actualidad debido a la falta del cierre perimetral, la institución se ha visto en la necesidad de instalar una infraestructura provisional, sin las condiciones mínimas técnicas, provocando varios accidentes, por otro lado, al no tener dentro de la institución una placa deportiva cubierta, la población estudiantil se tiene que desplazar hacia el único centro deportivo del corregimiento, el cual, en muchas ocasiones es ocupado por la población en general para la realización de actividades deportivas, ocasionando la no realización de las actividades lúdicas, recreativas y académicas por parte del estudiantado.

POBLACIÓN AFECTADA:	179	POBLACIÓN OBJETIVO:		179	Proyecto presentado por grupo étnico :			
		Comunidad indígena	Comunidad NARP	NO	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Pueblo Rrom
		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guairía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)		No Aplica
-------------------------	-----------	-----------	---	--	-----------

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

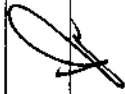
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se ajusta a la circular No 022 del 23 de enero de 2023 cuyo objeto es lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura educativa
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	El proyecto se ajusta a la circular No 022 del 23 de enero de 2023 cuyo objeto es lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura educativa
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Secretaría de Planeación Municipal de Colon certifica
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

GOBERNACION DEL PUTUMAYO	
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL	
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p> <p>El proyecto se ajusta a la circular No 022 del 23 de enero de 2023 cuyo objeto es lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura educativa</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p> <p>El proyecto se ajusta a la circular No 022 del 23 de enero de 2023 cuyo objeto es lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura educativa</p>
<p>Para acreditar la titulación de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>Cumple</p> <p>El proyecto se ajusta a la circular No 022 del 23 de enero de 2023 cuyo objeto es lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura educativa</p>



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL		
	Cumple	El proyecto se ajusta a la circular No 022 del 23 de enero de 2023 cuyo objeto es lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura educativa
Para los proyectos de inversión que contemplan dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	El proyecto se ajusta a la circular No 022 del 23 de enero de 2023 cuyo objeto es lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura educativa
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	El proyecto se ajusta a la circular No 022 del 23 de enero de 2023 cuyo objeto es lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura educativa
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	El proyecto se ajusta a la circular No 022 del 23 de enero de 2023 cuyo objeto es lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura educativa
REQUISITOS SECTORIALES		
EDUCACIÓN		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
1. El certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.	Cumple	Se anexa certificado del Área de Inspección y Vigilancia de la SED
2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, el certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.	Cumple	Se anexa certificado firmado por la Secretaría de Educación Certificada
3. El certificado de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el cual conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016.	Cumple	Se anexa certificado firmado por la Secretaría de Educación Certificada

GOBERNACION DEL PUTUMAYO		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL		
<p>4. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El proyecto no contempla dotación</p>
<p>5. Si el proyecto corresponde a una intervención en una edificación en uso, incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.</p>	<p>Cumple</p>	<p>El plan de contingencia aportado cuenta con la aprobación de la Secretaría de Educación Certificada</p>
<p>7.7.2 Proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica y equipamiento de instituciones de educación superior</p>		
<p>1. El concepto favorable del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo en donde conste que el proyecto está formulado con las políticas contenidas en el plan de desarrollo de la institución de educación superior.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>2. Cuando el proyecto incluya dotación de laboratorios y medios educativos: a. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de los materiales que den cuenta de las necesidades de dotación y equipamiento. b. Las especificaciones técnicas acorde con las necesidades del área de conocimiento y los estándares de actualización del equipamiento con respecto al diagnóstico realizado.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes equipamiento tecnológico e infraestructura de red: a. Los requerimientos del sistema o dotación de equipos tecnológicos que va a adquirir la institución de educación superior, incluyendo las especificaciones técnicas y los estándares de actualización. b. Si el proyecto contempla la adquisición de software, especificaciones de los requisitos que debe cumplir el proveedor, según las necesidades identificadas en la institución de educación superior precisando en este documento, el área, el proceso, la actividad y la necesidad de sistematizar.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>7.7.3 Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media</p>		





GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición:
a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar.
b. El número de raciones por entregar acorde con el literal f del presente numeral.
c. Especificar tipo de ración: complemento a. m. (antes del mediodía) p. m. (después del mediodía), refrigerio, refrigerio reforzado, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada.
d. El costo de la ración por suministrar.
e. La descripción detallada de la ración y minuta por suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.
f. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno, según los criterios de focalización establecidos en el artículo 4.1.2 de la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

No Aplica

2. El certificado del secretario de Educación, o quien haga sus veces en la entidad territorial, en el cual se especifique que el proyecto cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16432 de 2015.

No Aplica

3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.


No Aplica

Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.

7.7.4 Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

<p>1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno. b. El número de días de atención y la población por atender en cada modalidad: transporte terrestre, fluvial/marítimo y tipo de apoyo —subsídios monetarios, vales para pago de transporte público, vehículo propio de la entidad territorial o del establecimiento educativo—. c. Enunciar los criterios de focalización para seleccionar a los beneficiarios —por ejemplo: situación de discapacidad, entorno inseguro, distancia del establecimiento más cercano a su vivienda, tiempo del desplazamiento entre el establecimiento educativo y el hogar, condiciones de acceso—. 	<p>No Aplica</p>	
<p>2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son suficientes para financiar el transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón requiere la cofinanciación con recursos del SGR.</p>	<p>No Aplica</p>	
<p>7.7.5 Formación o capacitación del capital humano en educación superior o terciaria</p>		
<p>Cuando la formación o capacitación del capital humano en educación superior o terciaria sea el principal objeto del proyecto de inversión, incluir los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación, los cuales deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El reglamento de operación de la(s) convocatoria(s) para proyecto(s) b. Los criterios y requisitos de participación de los candidatos entre los que se incluya que no se financiarán a quienes hayan sido beneficiados por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación. c. Los criterios de focalización y metodología de evaluación y la calificación para seleccionar los beneficiarios, así como los puntajes definidos para cada uno de ellos. d. El reglamento de donación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo local o regional al finalizar su formación por un tiempo igual al empleado durante sus estudios. 	<p>No Aplica</p>	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR			
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple
Concepto de viabilidad jurídica			
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple
			Cumple
			Cumple
			Cumple
			Cumple
			Cumple
			Cumple
			Cumple



GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
Aspectos técnicos de estructuración	Concepto de viabilidad técnica	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicinencias?	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
		Concepto de viabilidad Financiera	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
4. Social y ambiental	Concepto de viabilidad Social y ambiental	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Resultado	Cumplimiento
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la focalización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector
		Concepto de viabilidad Social y ambiental	Cumple	El proyecto cumple con los requisitos del sector

GOBERNACION DEL PUTUMAYO	
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
ASPECTOS TÉCNICOS	
ASPECTOS FINANCIEROS	
ASPECTOS JURÍDICOS	
ASPECTOS SOCIALES	
ASPECTOS AMBIENTALES	
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
<p>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):</p> <p>EMISOR DE CONCEPTO</p>	
Perfil técnico	Área/dependencia
Perfil técnico	OFICINA DE PLANEACION / SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Perfil técnico:	OFICINA DE PLANEACION / SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Perfil de aprobación:	DESPACHO / SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

San Miguel Agreda de Mocoa, 3 de octubre 2024

Doctora
RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaria de Planeación Departamental
Gobernación del Putumayo

Asunto: Solicitud Adición de recursos

De manera atenta me permito solicitar adición de recursos al proyecto denominado "Prevención de siniestros viales mediante la señalización vial en el municipio de Sibundoy departamento del Putumayo" en la siguiente estructura:

PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 450.000.000,00
DESAFIO	DESAFIO TERRITORIAL IV: DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE		\$ 450.000.000,00
CODIGO COMPONENTE	24		
COMPONENTE	TRANSPORTE Y VÍAS PARA LA GENTE		\$ 450.000.000,00
CODIGO PROGRAMA	2409		
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE		\$ 450.000.000,00
CODIGO PRODUCTO MGA	2409039		
PRODUCTO	VÍAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN		\$ 450.000.000,00
PROYECTO	PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES MEDIANTE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	MULTAS DE TRANSITO	\$ 450.000.000,00



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Sibundoy conocida como la capital cultural del departamento, su economía se basa en el sector agropecuario; siendo el comercio uno de los sectores con mayor crecimiento. La cual alberga gran cantidad de establecimientos comerciales, entidades bancarias, colegios, hoteles, puesto de salud, y establecimientos para recreación y ocio, esto deriva un aumento de medios motorizado como carros, motos, camiones, tracto mulas de carga pesada, buses, taxis de servicio público y medios no motorizados como bicicletas parra su desplazamiento que transitan por las principales calles y carreteras del municipio.

Esto ha propiciado un entorno crítico para la movilidad vehicular y peatonal, la cual deriva de las condiciones de señalización y la disposición de dispositivos de seguridad vial en el municipio la cual son deficientes en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad, ha permitido que la tasa de accidentalidad crezca en el municipio especialmente en la zona urbana.

Sumada a la situación anteriormente mencionada se presenta alto tráfico vehicular en horas pico especialmente en horas comprendida entre las 11:00 a 12:00 horas y entre las 16:45 y las 17:45 días típicos como días de semana siendo el medio motorizado moto con más frecuencia vehicular, y en días atípicos como fines de semana se presenta un alto tráfico vehicular especialmente medios motorizados como motos en horas comprendidas entre 17:00 a 18:00 horas

De acuerdo con el análisis a los registros de eventos a cargo de la Inspección de Policía del Municipio, el balance de siniestralidad en la vigencia 2023 con corte al 31 de octubre, reporta 40 víctimas para 28 eventos sucedidos en el casco urbano, entre ellos, una víctima fatal, 36 lesionados y 3 víctimas de choque simple (sin heridos). Los meses de enero y mayo registraron la mayor cantidad de víctimas con 9 personas, en el mes de enero se registró la víctima fatal, evento que involucro tres motociclistas un domingo en horas de la madrugada y la causa del accidente presuntamente por conducir en estado de embriaguez. El día de la semana en que más se presenta eventos de siniestralidad vial es el viernes con 12 víctimas en lo corrido del 2023, le sigue el domingo con 7 víctimas, sábado con 2 víctimas y lunes con una sola víctima

En cuanto al actor vial involucrado en los siniestros, se identifica que, de las 40 víctimas, 23 eran conductores de motos (57.5%), 8 eran parrilleros (20%), 4 fueron peatones (10%), 1 ciclista (2.5%) y 1 fue pasajero de auto (2.5%). Solo en 4 de las 40 víctimas, no se involucraron motos; con esta información resulta evidente la problemática en torno al uso de la moto; poniendo en evidencia la priorización de medidas de control y vigilancia tendientes a minimizar las condiciones de riesgo para este actor vial.



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

Aunque no se cuenta con el registro completo de la edad de las víctimas, de los 19 datos registrados, las franjas de edad con más víctimas están en los adolescentes entre 15 y 17 años (5 víctimas) y los adultos entre 35 y 44 años (7 víctimas). (fuente diagnóstico para el plan de movilidad sostenible y segura Sibundoy 2023).

El incremento de siniestros viales con víctimas fatales y víctimas con lesiones parciales o permanentes (discapacidades) a causa de la precaria señalización vertical (dispositivos instalados a nivel de la vía o sobre ella, placas fijadas en estructuras) y señalización horizontal (marcas viales, conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento), en las principales calles y carreras del municipio.

Atentamente,


GAMALIT FIDEIRO TAPIA

Director Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Decreto N° 455 del 13/09/2022

Elaboro	Ma. Alejandra Calderón	Secretaría de Planeación Departamental – DATT	Prof. Universitario.	
---------	------------------------	---	----------------------	---

ENCUADRE DE LA ENTIDAD QUE REALIZA EL PROGRAMA INTEGRADOR
LISTADO DE PROYECTOS DE ESTABILIDAD Y TIENE EL NÚMERO 100000

El desarrollo de cualquier programa de estabilidad y desarrollo humano requiere que exista un compromiso mutuo entre el personal involucrado y la comunidad beneficiaria, con el fin de garantizar el éxito de la implementación de los proyectos de estabilidad y desarrollo humano en el ámbito de responsabilidad del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

REQUISITOS NORMATIVOS
 Ley 1066 de 2008 artículo 46
 Decreto 1421 de 2008 artículo 1.3.2.2.3, 1.3.2.2.1, 1.3.2.2.2, 1.3.2.2.4
 Ley 1472 de 2011 artículo 1.3.2.2.3, 1.3.2.2.1, 1.3.2.2.2, 1.3.2.2.4
 Ley 1472 de 2011 artículo 1.3.2.2.3, 1.3.2.2.1, 1.3.2.2.2, 1.3.2.2.4

MEMORIA DEL PROYECTO	PROYECTO DE ESTABILIDAD Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			LÍNEA DE ACCIÓN	
NÚMERO DE INVERSIÓN	1	ENTIDAD DEL PROYECTO	Asociación Institución Fundación	PAÍS DEL PROYECTO	Yaracá
REGIÓN DEL PROYECTO	Región Caribe - Sur	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO	Municipio de Muzo	SECTOR PROYECTO	Industria y Comercio
DEPARTAMENTO EN EL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO	Boyacá	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	Turismo	INDICADOR DE RESULTADO QUE SE EJECUTA EL PROYECTO	Atención de Ciudadanos
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL CUAL SE CLASIFICA EL PROYECTO	Turismo	TIPO DE INICIATIVA PÚBLICA Y PERMANENCIA	6	SECTOR DE FINANCIACIÓN DEL APOYO	Turismo
ENTIDAD DE APROBACIÓN		VALOR DE INICIATIVA PÚBLICA Y PERMANENCIA		PROYECTO TIPO (VALORADO)	
VALOR INICIATIVA PÚBLICA Y PERMANENCIA	5	VALOR DE INICIATIVA PÚBLICA Y PERMANENCIA		VALOR APOYO A LA INICIATIVA PÚBLICA Y PERMANENCIA	

SISTEMA GENERAL DE RECLAMOS					
VALOR	ASIGNACIÓN	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VALOR
5	Asociación de Usuarios	ASOCIACIÓN DE USUARIOS	Propio	5	5
TOTAL SCR	5	TOTAL OTRAS FUENTES	5		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO: 10					

CONTEXTO INTEGRADO DE VARIABLES Y TIPO DE REGIÓN REGIONAL ENTIDAD					
Nombre de Consejo regional	CORRECTOR	1	2	3	4
	Fecha de expedición	10/10/2011	10/10/2011	10/10/2011	10/10/2011
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (GUA)	PREVENIR LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				
DESCRIPCIÓN GENERAL					
POBLACIÓN AFECTADA	1011	POBLACIÓN OBJETIVO	1011	Proyecto presentado por grupo privado Cantidad indígena Cantidad N.M.P Población Cantidad indígena Cantidad N.M.P Población	
Ambito regional	Caribe	Público	Caribe	Región de la comunidad autónoma, económica o política del país que ha dependido de Ayuntamientos, Regiones, Estados, Guías, Estados, Unidos y San Andrés, Providencia y Santa Catalina	

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Aprobada (MGA) Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados acompañado del análisis de precios unitarios o de costos según aplique. También se debe anexar además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Presenta MGA al señor Alexander Ricaurte de acuerdo a los lineamientos exigidos. Anexa presupuesto avalado por jefe del sector Camilo Fernández, de igual forma que el certificado de precios de la región.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y se anexa como se anexa en el cual se indique que las actividades que pretende formularse con recursos del SCR no están siendo financiadas con otros recursos de la entidad.	Cumple	Anexa certificado firmado por el jefe del sector Camilo Fernández Pabon
Para proyectos de inversión que incluyan atención y ocupación del suelo se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad beneficiaria donde se especifique el proyecto en el cual conste que no está financiado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial. En este plan de ordenamiento territorial (POT) o plan de ordenamiento territorial (POT) o plan de ordenamiento territorial (EOT) según lo establecido en la normativa vigente.	No Aplica	Anexa certificado firmado por el jefe del sector Camilo Fernández Pabon
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con discapacidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura sobre edificios, rampas, ascensores, las membranas y los planos legibles que la especificación técnica y memoria técnica, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	Cumple	Anexa cumplimiento de NTC avalado por jefe del sector Camilo Fernández, de igual forma que el certificado de cumplimiento.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de pertinencia, los objetivos —tanto general como específicos— el cronograma de actividades bases y hitos y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Anexa certificado firmado por el jefe del sector Camilo Fernández Pabon

Para acreditar la integridad de bienes inmuebles: a. Certificado de Madurez y libertad de cargas, emitido por el sector a su favor a 90 (90) meses, donde conste que la propiedad correspondiente al departamento municipal, distrito o entidad pública o privada, se encuentra libre de gravámenes, vinculaciones a la propiedad que impliquen algún tipo de gravamen, servidumbre, hipoteca, etc. No aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el solo colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador donde conste que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de un territorio colectivo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por los correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	La entidad que revisa el proyecto podrá seleccionar los requisitos generales adicionales que le apliquen
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieren para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la certificación del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los grados por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	La entidad que revisa el proyecto podrá seleccionar los requisitos generales adicionales que le apliquen
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, emitido por el operador de servicio. Cuando implique un el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no pueda realizarse sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito que:	Cumple	anexo certificado firmado por el jefe del sector Camilo Fernández Pabon
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe obtener el aval de riesgos de desastres de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de riesgo del proyecto.	No Aplica	La entidad que revisa el proyecto podrá seleccionar los requisitos generales adicionales que le apliquen
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>7.1.1. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial:</p> <p>1. Los estudios y diseños técnicos correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</p>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Anexo plano de localización del proyecto y respectivo partición
b. Los estudios hidrológicos e hidráulicos	No Aplica	
c. Los estudios geológico y geotécnico	No Aplica	
d. Los estudios de suelos	No Aplica	
e. El diseño de estructuras	No Aplica	
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta perfilos, cortes, seccionales y planos de drenaje	No Aplica	
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1662 de 2013 (artículo 1 de artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación	No Aplica	
i. El plan de manejo de tránsito y el costo para su implementación	Cumple	Anexo PNT avalado por jefe del sector Camilo Fernández
<p>7.1.2. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial:</p>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad y la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar	Cumple	
2. El levantamiento topográfico	No Aplica	
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambian alineamiento de la vía	No Aplica	
4. El estado de tránsito	No Aplica	
5. El diseño de estructura del pavimento	No Aplica	
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos permanentes que garanticen la estabilidad y el funcionamiento durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del trazo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidrológico, drenaje, entre otros.	No Aplica	
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y bóvedas	No Aplica	
9. Para proyectos que incluyan vías privadas o zonas públicas, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las áreas y acciones de servicios públicos, los activos e infraestructuras de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Las intervenciones sobre los cuales recaen medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos inscritos en proceso de expedición de certificados, extintos o en explotación.	No Aplica	
10. Para proyectos en vías urbanas, se debe presentar un plan de ordenamiento urbano que incluya un estudio de impacto ambiental con un tipo de obras, un caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de ordenación y con que fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	anexo certificado firmado por el jefe del sector Camilo Fernández Pabon
11. El cumplimiento de que la vía por intervenir cuente con redes de servicios públicos en buen estado y que no se generen intersecciones.	No Aplica	
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a usarse y garanticen el suministro con las distancias de acceso.	No Aplica	
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual se indique que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología realizada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	
15. La caracterización del mismo aval de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el trazo ya haya sido caracterizado se está tramitando su homologación, la entidad deberá anexar dicha caracterización.	No Aplica	
<p>7.1.3. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de puertos y terminales, acondicionamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable, construcción y acondicionamiento de puertos y terminales en tránsito.</p>		
<p>Además de los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. del presente artículo:</p>		
1. Los estudios geomorfológicos e hidrográficos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de impacto para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	

5. Et análisis de riesgo	No Aplica	
6. Para proyectos en el río Magdalena certificado expedido por Corantaldina en el cual consta que el proyecto cumple en el río Magdalena está acorde con su plan de acción	No Aplica	
7.13.1 Proyecto de infraestructura aeroportuaria que comprenda terminal aérea, pistas, torres de control, cuarteles de bomberos, etc.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento.		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervenga, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervenga, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	No Aplica	
7.13.2 Proyecto de infraestructura férrea y puentes en zonas de proyectos (terros de carga y pasajeros)		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del movimiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de ejes d. Eje de desvíos, apartaderos y puentes de maniobras	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel	No Aplica	
7. El estudio de aguas a utilizar como material rodante y equipos de vía	No Aplica	
7.13.3 Proyecto de infraestructura logística (puerto, terminal, estación, etc.)		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de ubicación, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto	No Aplica	
7.13.4 Proyecto de transporte aéreo		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenido, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevarán a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo financiadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras aéreas, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida del proyectado	No Aplica	
7.13.5 Proyecto de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de usuarios y proyección a 10 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.6 Proyecto de transporte urbano que comprenda la construcción de sistemas de transporte (BRT) y sistemas de transporte rápido (RTM)		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Para BRT, documento en el que se señale los números de los documentos CORPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país	No Aplica	
2. Para proyectos de BRT, el decreto municipal o distrital de edificación del Sistema	No Aplica	
3. El certificado de la conformidad de un obra gestor, que será el título del SETP o el RTM	No Aplica	
7.13.10 Proyecto de construcción de infraestructura de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se aplicará el proyecto en el cual consta que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2214101 y siguientes del Decreto 1078 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para ferrocarriles de transporte	No Aplica	
3. La comunicación del Municipio o distrito en la cual se señale la implantación del proyecto en su territorio	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual consta que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial	Cumple	señala certificado firmado por el jefe del sector Carreteras y Puentes
7.13.12 Proyecto que tenga por objeto el mejoramiento/mantenimiento de obras de infraestructura productiva (Resolución 3182 de 2019 expedida por el título)		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el que consta que el proyecto de inversión por mejoramiento, prioriza y aprueba sus seleccionados en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervenciones de obras durables	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que consta que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluye el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención de la vía	No Aplica	
3. El formato del título de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectivo matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento	No Aplica	
4. Los diseños técnicos de las estructuras que cumplen con todas las exigencias técnicas que así lo ameritan, en las cuales se realicen placa huella, intervenciones validadas por el INVIAS, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subsistemas no tecnológicos alternativos, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el INVIAS	No Aplica	

<p>6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de las estimaciones y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estimaciones y diseños base.</p>	No Aplica	
<p>7. La certificación emitida por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establece que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1662 de 2013.</p>	No Aplica	
<p>Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos:</p> <p>a) Que no existen condiciones especiales de tráfico con relación a las condiciones de suelo y ambientales.</p> <p>b) Que no habrá afectación a las zonas y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnología de información y de comunicaciones.</p> <p>c) Que no habrá interferencia de emisiones sobre las cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o vulnerada de barrios.</p> <p>d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados existentes o en explotación.</p>	No Aplica	
<p>En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.</p>	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1812 de 2019, no podrán recaudarse gastos permanentes con los recursos del BOP en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se aplicará homologado con el cumplimiento del ítem 8 del numeral 7.5.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de estradas rurales productivas contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de perfectibilidad definida en el artículo 1.2.7.3.4. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adopten la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El ítem evaluará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en observancia con lo señalado en el ítem 8 del presente numeral.

COMPONENTE		CRITERIOS			RESULTADO	CUMPLIMIENTO
Componente	Descripción	Criterio	Resultado			
1. Estudios	Investigación y análisis geológico y geotécnico	¿Se realizó el estudio de las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno de intervención y se elaboró el estudio de estabilidad de taludes y/o de cimentación de estructuras?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno de intervención y se elaboró el estudio de estabilidad de taludes y/o de cimentación de estructuras?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno de intervención y se elaboró el estudio de estabilidad de taludes y/o de cimentación de estructuras?	Cumplido			
Concepto de viabilidad ambiental						
2. Estudios	Seguimiento ambiental de la obra	¿Se realizó el estudio de las condiciones ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto ambiental?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto ambiental?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto ambiental?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto ambiental?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto ambiental?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto ambiental?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto ambiental?	Cumplido			
Concepto de viabilidad técnica						
3. Estudios	Seguimiento técnico de la obra	¿Se realizó el estudio de las condiciones técnicas del terreno de intervención y se elaboró el estudio de viabilidad técnica?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones técnicas del terreno de intervención y se elaboró el estudio de viabilidad técnica?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones técnicas del terreno de intervención y se elaboró el estudio de viabilidad técnica?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones técnicas del terreno de intervención y se elaboró el estudio de viabilidad técnica?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones técnicas del terreno de intervención y se elaboró el estudio de viabilidad técnica?	Cumplido			
Concepto de viabilidad financiera						
4. Estudios	Seguimiento financiero de la obra	¿Se realizó el estudio de las condiciones financieras del terreno de intervención y se elaboró el estudio de viabilidad financiera?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones financieras del terreno de intervención y se elaboró el estudio de viabilidad financiera?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones financieras del terreno de intervención y se elaboró el estudio de viabilidad financiera?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones financieras del terreno de intervención y se elaboró el estudio de viabilidad financiera?	Cumplido			

CONCEPTO DE VIABILIDAD		CRITERIOS			RESULTADO	CUMPLIMIENTO
Componente	Descripción	Criterio	Resultado			
5. Estudios	Seguimiento social y ambiental	¿Se realizó el estudio de las condiciones sociales y ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto social y ambiental?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones sociales y ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto social y ambiental?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones sociales y ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto social y ambiental?	Cumplido			
		¿Se realizó el estudio de las condiciones sociales y ambientales del terreno de intervención y se elaboró el estudio de impacto social y ambiental?	Cumplido			

CONSEJO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
 Presidente: [Nombre] - [Cargo]
 Miembros: [Nombre] - [Cargo]
 Miembros: [Nombre] - [Cargo]
 Miembros: [Nombre] - [Cargo]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO

DP SDAMA - 817

Mocoa - Putumayo, octubre 03 de 2024

Doctora:
RUBY MAGALY ESPAÑA RUALES
Secretaria de Planeación Departamental
Gobernación del Putumayo

Asunto: solicitud adición de recursos

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, solicita adición de recursos de fuente ICLD para el siguiente proyecto de inversión, según la estructura del Plan de Desarrollo Departamental que se detalla continuación:

ESTRUCTURA PDT "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE"	
DESAFIO TERRITORIAL	DESAFIO TERRITORIAL: UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE
COMPONENTE	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
INDICADOR	Asociaciones u organizaciones apoyadas
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO RURAL, ENFOCADO AL SECTOR PISCICOLA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	85.796.299,88

Se anexa

- Justificación técnica (exposición de motivos)
- Formato diligenciado de contracreditos y créditos de recursos

Por su apoyo institucional, se anticipan agradecimientos

CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Proyectó:	Nicole Patricia Díaz	Secretaria de DAMA	Profesional de apoyo	
-----------	----------------------	--------------------	----------------------	--

. 800.094.16	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-DDP-007
	CONTRACRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.	VERSION: 01
		FECHA: 25/02/2021

Secretaria de Planeación.

CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL	
TEMA :	CONTRA CRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.
VIGENCIA:	ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2.024
SECTOR :	SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
SUBPROGRAMA/PROYECTO A CONTRACREDITAR:	
apoyo con ayudas humanitarias de emergencia a familias ubicadas en zonas de alto Riesgo de desastres o damnificadas para la vigencia 2024 en el departamento de Putumayo	
FUENTE FINANCIERA: ICLD	
BASE LEGAL PARA EL CONTRA CRÉDITO O MODIFICACION PRESUPUESTAL:	
Leyes y normas que reglamentan el manejo presupuestal como son el decreto 111/94, la ley 568/96, la ordenanza 168 de 1996.	
CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CONTRA CRÉDITO O LA CESION DE LOS RECURSOS:	
Las metas establecidas en los proyectos no se afectan porque se cumplan con otras fuentes de financiación	
PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO DEL PROYECTO.	100%
PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO SUBPROGRAMA.	100%
SI EL PROYECTO O SUBPROGRAMA QUE CONTRACREDITA NO HA ALCANZADO EL VALOR TOTAL (100%) DE LA META PROPUESTA PARA LA VIGENCIA, LA SECRETARIA GARANTIZA DICHO CUMPLIMIENTO?. (marque X)	SI: X
	NO:
AFECTACIÓN O IMPACTO CAUSADOS EN EL LOGRO DE META y/u OBJETIVO PROGRAMADO:	
no hay afectación de la DE META y/u OBJETIVO por que cumpla con otra fuente de recursos	
POBLACIÓN QUE AFECTA EL CONTRACREDITO, No PERSONAS o FLIAS: 0	
(ZONA, REGIÓN Y VEREDAS), El proyecto no afecta a la población beneficiada.	
FECHA Y NUMERO DE REGISTRO DEL PROYECTO EN EL (BPID): 2024006860051	
CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal	
SUBPROGRAMA / PROYECTO A ACREDITAR:	
FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO RURAL, ENFOCADO AL SECTOR PISCICOLA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CRÉDITO O LA NECESIDAD DE LOS RECURSOS:	
Desde el punto de vista técnico se ve la necesidad de realizar traslado presupuestal de recursos al proyecto denominado: FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO RURAL, ENFOCADO AL SECTOR PISCICOLA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en razon, que los productores piscicolas, en su gran mayoría, dependen economicamente de esta actividad, que se ha ido incrementado con el tiempo en el departamento del Putumayo, garantizado la seguridad y soberania alimentaria en los productores, y de esta manera mejorar su calidad de vida	

PORCENTAJE O VALOR ACTUAL DE LA META DEL PROYECTO o SUBPROGRAMA.			100%
PORCENTAJE O VALOR A INCREMENTAR EN LA META DEL PROYECTO o SUBPROGRAMA.			100%
No. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CREDITO, PERSONAS o FAMILIAS: Asociaciones u organizaciones apoyadas META: 6			
ZONA, REGIÓN Y VEREDAS. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO: Departamento del Putumayo (San Miguel, Valle Del Guamuez, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís y los 4 municipios del Alto Putumayo)			
FECHA Y NUMERO DE REGISTRO DEL PROYECTO EN EL (BPID): 2024006860236			
ESTRUCTURA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
ESTRUCTURA A CONTRACREDITAR			
CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LINEA ESTRATEGICA		
0305 - 0.2.3.02	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE	\$ 85.796.299,88	ICLD
	COMPONENTE		
0305 - 0.2.3.02.45	GOBERNANZA TERRITORIAL	\$ 85.796.299,88	ICLD
	PROGRAMA		
0305 0.2.3.02.45.03	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 85.796.299,88	ICLD
	PRODUCTO		
	servicio de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad pública	\$ 85.796.299,88	ICLD
	PROYECTO		
0305 0.2.3.02.45.03.004.1.2.3.2.0.2.02.009.1002	Apoyo con ayudas humanitarias de emergencia a familias ubicadas en zonas de alto riesgo de desastres o damnificadas para la vigencia 2024 en el departamento de putumayo.	\$ 85.796.299,88	ICLD
	VALOR TOTAL CONTRACREDITADO	\$ 85.796.299,88	
ESTRUCTURA A ACREDITAR			
CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LINEA ESTRATEGICA		
0301 - 0.2.3.01	UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE	\$ 85.796.299,88	ICLD
	COMPONENTE		
0301 - 0.2.3.01.17	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL	\$ 85.796.299,88	ICLD
	PROGRAMA		
0301 - 0.2.3.01.17.02	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 85.796.299,88	ICLD

	PRODUCTO		
	SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	\$ 85.796.299,88	ICLD
	PROYECTO		
	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO RURAL, ENFOCADO AL SECTOR PISCICOLA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 85.796.299,88	ICLD
VALOR TOTAL ACREDITADO		\$ 85.796.299,88	

La información consignada en el formato solicitud para modificación presupuestal, se ajusta en todas sus partes a la situación real y objetiva del estado actual del proyecto o subprograma contracreditado y la secretaria solicitante, garantiza la ejecución de los recursos acreditados, única y exclusivamente en las actividades propias del proyecto acreditado.

Secretario responsable del CREDITO: CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente 

NICOL PATRICIA DIAZ 
 Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
 Proyecta: Nombre, Firma y cargo del funcionario que proyecta el concepto.

CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO 
 de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
 Nombre del secretario responsable del sector CONTRACREDITADO. Secretaria

Proyecto de Crédito para el desarrollo de la piscicultura en el Putumayo



GOBERNACION DEL PUTUMAYO		CODIGO	FT-GPR-004	
PROCESO	GESTION DE PROYECTOS		VERSION	
FORMATO	PROPUESTA DE FINANCIACION		FECHA	
NOMBRE DEL PROYECTO		FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO RURAL, ENFOCADO AL SECTOR PISCICOLA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
ESTRUCTURA PDT				
ESTRUCTURA	CODIGO	NOMBRE		
DESAFIO TERRITORIAL	01	Un campo productivo para la gente		
COMPONENTE	17	Fortalecimiento del Sector Rural		
PROGRAMA:	02	Inclusión productiva de pequeñas producciones rurales		
PRODUCTO:	032	Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura		
INDICADOR	170203200	Asociaciones u organizaciones apoyadas		
META		8		
Nota: * Diligenciar la casilla C13 correspondiente al código del indicador, y las demás casillas hasta arriba de código y nombre se diligencian automáticamente. * Diligenciar la casilla combinada D14 con la meta del proyecto.				
ESTRUCTURA FINANCIERA				
ESQUEMA DE FINANCIACION DEL PROYECTO		VIGENCIA	VALOR	
VALOR DE EJECUCION DEL PROYECTO (OBRA/ACTIVIDADES)		2024	\$ 223.216.789,88	
VALOR DE LA INTERVENTORIA			\$ 0,00	
VALOR DE LA SUPERVISION			\$ 0,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$ 223.216.789,88	
ESQUEMA DE FINANCIACION				
1. GOBERNACION DEL PUTUMAYO				
ACTO ADMINISTRATIVO QUE ASIGNA RECURSOS	FUENTE (Propios/EGP)	VALOR SUPERVISIÓN	VALOR INTERVENTORIA	VALOR (OBRA /ACTIVIDADES)
NO APLICA	ICLD			85.796.299,88
	SGR			137.420.489,00
VALOR TOTAL				223.216.789,88
Nota: En caso de no contar aun con fuentes de financiación, anotar N/A en la casilla de acto administrativo, y completar las siguientes casillas				
2. OTRA(S) FUENTE(S) DE FINANCIACION				
ENTIDAD ORGANIZACIÓN APORTANTE	FUENTE	VIGENCIA	VALOR EN BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR EN EFECTIVO
VALOR TOTAL				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO			
CARGO	Secretario de Despacha			
DEPENDENCIA ENTIDAD	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente			
FECHA DE FIRMA	23/06/2024			
				FIRMA

PROYECTO 1. FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO RURAL, ENFOCADO AL SECTOR PISCICOLA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Es un proyecto que se busca trabajar con el fin de brindar oportunidades a productores piscícolas de los municipios del Alto Putumayo, Villagarzon, Puerto Asis, Valle del Guamuez y Puerto Caicedo. Obedece a la necesidad de garantizar la productividad, sostenibilidad y rentabilidad en las actividades piscícolas, mediante la Implementación de asistencia técnica, talleres teórico prácticos y el apoyo con materiales e insumos. El fin de estas actividades es mejorar la producción piscícola además de generar conocimientos a los piscicultores con el fin de que estos sean aplicados a la unidad productiva y por ende mejorar la rentabilidad de sus unidades productivas.

Este proyecto también brindara a los piscicultores a generar conocimientos sobre técnicas de manejo adecuadas, la cual puede llevar a aumentar la producción y a mejorar rentabilidad, la asistencia técnica ayuda que se realice una correcta identificación de la especie a introducir y brindar un buen manejo de enfermedades, identificar presencia de parásitos, lo que nos puede llevar a la disminución de mortalidades de los peces y obtener una buena calidad del producto.

Las anteriores actividades mencionadas bien aplicadas permitirán a los productores piscícolas el mejoramiento de su seguridad y soberanía alimentaria.